23PES-89

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en relación con la pregunta escrita formulada por la parlamentaria doña Arantxa Izurdiaga Osinaga, adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu, sobre la gestión de fondos asignados por la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales (11-23/PES-00089), tiene el honor de informar:

El artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales señala que los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo y el empresario tiene el deber de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

La disposición adicional quinta de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales tiene como finalidad la promoción de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas, a través de la gestión y el fomento de acciones de información, asistencia técnica, formación e impulso del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos. Prevé la existencia de los correspondientes órganos en las comunidades autónomas, con igual finalidad de la promoción de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

La misma disposición adicional señala que la Tesorería General de la Seguridad Social, transferirá con carácter anual al Ministerio de Trabajo y Economía Social, con cargo al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social, los créditos destinados a la realización de las acciones de impulso de la prevención de riesgos laborales, correspondiendo al Ministerio de Trabajo y Economía Social efectuar la procedente dotación a la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, FSP, así como las transferencias a los órganos competentes de las comunidades autónomas. En relación con las comunidades autónomas, las transferencias tendrán carácter finalista y los créditos recibidos se regirán por lo previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Es decir, el excedente de fondos de Mutuas de la Seguridad social se gestiona por la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, que a su vez transfiere en una gran parte a través del Ministerio a las CCAA para su gestión descentralizada por las mismas.

En la LXXXIII Reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el día 28 de abril de 2023, se aprobó la distribución territorial de fondos destinados a financiar las acciones ordinarias en materia de prevención de riesgos laborales, para su gestión por las Comunidades Autónomas en el año 2023, según los criterios de distribución propuestos por el Patronato de la Fundación Española para la Prevención de Riesgos Laborales y aprobados en dicha reunión.

En este año 2023 a la Comunidad Foral de Navarra le corresponde un importe de 400.814,41 €. Estos ingresos deben destinarse a actuaciones finalistas en materia de prevención de riesgos laborales a través de una convocatoria de ayudas dirigida a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, a las representativas en su ámbito sectorial correspondiente, así como por las fundaciones u otras entidades constituidas por estas y aquellas para la consecución de cualquiera de sus fines.

La CCAA no puede modificar los destinatarios de esta convocatoria, así como tampoco puede dirigirla a subvencionar acciones distintas de las que marca la Orden Ministerial que regula las subvenciones con carácter básico (Orden TES/864/2023, de 21 de julio, BOE 176 de 25 de julio).

Es por ello que durante el mes de septiembre se han recibido el 75 % de la cantidad que le corresponde a Navarra, esperando que durante octubre se reciba el resto del importe. Con ello, se pretende aprobar una convocatoria de ayudas desde la Dirección General de Economía Social y Trabajo para la realización de acciones ordinarias en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como van a hacer todas las Comunidades Autónomas, a fin de utilizar los fondos que se reciben del Ministerio de Economía Social y Trabajo para la mejora de la situación de las empresas navarras de menos de 50 personas trabajadoras en materia de prevención y siniestralidad laboral.

Las acciones que pueden ser subvencionadas pueden consistir en la difusión de los principios de acción preventiva de los riesgos laborales, estudios y resolución de problemas derivados de la aplicación práctica de las actuaciones preventivas, diseño de métodos y contenidos de programas que pudieran ser impartidos en sectores y subsectores de la actividad productiva y promoción del cumplimiento de la normativa sobre prevención. Con el ánimo de optimizar la convocatoria y el destino de estos fondos, se han mantenido reuniones de contraste con los posibles agentes durante el mes de junio y la primera semana de octubre.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 10 de octubre de 2023.

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca